



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS, el Informe N° 000334-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 20 de setiembre de 2024; el Informe N° 007555-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 20 de setiembre de 2024; y los Expedientes N° 0127427-2024/MC, N° 0133320-2024/MC, N° 0137381-2024/MC y N° 0137682-2024/MC mediante los cuales se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la *"ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ANTONIO RAIMONDI"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 82.15 del Artículo 82° del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de *"Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)"*;

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el Expediente N° 0127427-2024/MC, de fecha 29 de agosto de 2024, la asociación denominada *"ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ANTONIO RAIMONDI"*, representada por el señor Marco Lercari Carbone, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante la Carta N° 003490-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 5 de setiembre de 2024, debidamente notificada el mismo día, se trasladó a la administrada unas observaciones a su solicitud, requiriendo que cumpla con adjuntar el plan de actividades de la Asociación y acreditar las actividades realizadas en el año 2023;

Que, mediante el Expediente N° 0133320-2024/MC, de fecha 10 de setiembre de 2024, la administrada solicita ampliación de plazo para responder a la carta N° 003490-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, mediante la Carta N° 003537-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 10 de setiembre de 2024, se concede a la administrada el plazo adicional máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la carta;

Que, mediante los Expedientes N° 0137381-2024/MC y N° 0137682-2024/MC, de fecha 17 de setiembre de 2024, la administrada cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, de acuerdo al Informe N° 000334-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, se precisa que el *"ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ANTONIO RAIMONDI"* es una entidad sin fines de lucro de carácter educativo cultural que tiene como finalidad difundir la lengua, cultura y tradiciones italianas en el Perú, divulgar la obra de Antonio Raimondi y mantener viva la memoria de su figura como sabio científico italiano y forjador de la nacionalidad peruana; así como estrechar vínculos culturales y espirituales entre el Perú e Italia. La citada asociación está integrada por representantes de la colectividad italiana en el Perú, ha puesto en marcha las siguientes instituciones: *"Colegio Dante Alighieri"* fundado en el año 2003, que tiene la misión de promover la educación y difundir la cultura italiana en el Perú; *"Centro di Lingua e Cultura Italiana (CLECI)"* fundado en el año 2000, su labor está orientada a la enseñanza del idioma, tradiciones e historia de Italia como medio de identidad e intercambio cultural con el Perú; y *"Museo Raimondi"* promueve la investigación científica, divulgación educativa y desarrollo turístico del legado científico y ético del sabio italiano. La asociación promueve el conocimiento de la obra de Antonio Raimondi a través de exposiciones temporales y permanentes en provincias y Lima; asimismo, ejecuta acciones de fomento cultural a través de las actividades académicas y culturales del Museo Raimondi, difundiendo la obra científica y el legado de visiones de Antonio Raimondi como medio de inspiración y ejemplo de vida para la juventud peruana y símbolo de los sólidos lazos que unen al Perú e Italia;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe precisa que la *"ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ANTONIO RAIMONDI"* aporta al desarrollo cultural en la medida que se trata de una entidad que cautela, investiga y promueve la obra científica y el legado de visiones de Antonio Raimondi, como medio de inspiración y ejemplo de vida para la juventud peruana y símbolo de los sólidos lazos que unen al Perú e Italia;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada *"ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ANTONIO RAIMONDI"*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, la Dirección de Artes, mediante Informe N° 007555-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite los expedientes a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante Decreto Supremo N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *"ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ANTONIO RAIMONDI"*, con sede en el avenida La Fontana N° 755, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada *"ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ANTONIO RAIMONDI"*, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES